

Investigación de Paternidad – 2021- 0116

Al Despacho de la señora Juez, hoy 12 de abril de 2021

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD propuesta por intermedio de apoderado judicial por la señora HEIDY JOHANNA REINA ORTEGA, en calidad de representante legal del menor JUAN PABLO REINA ORTEGA, se establece que la misma adolece de lo siguiente:

- 1.- En el poder debe indicar expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, como lo indica el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020
- 2.- En la demanda debe solicitarse el emplazamiento de los Herederos Indeterminados, como lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3.- Se debe informar si se ha iniciado el proceso de sucesión del causante JACK DANIEL GARZON DUARTE, en caso afirmativo aportar copia del auto dentro del proceso de sucesión en que conste quienes fueron reconocidos como herederos del causante.

Con fundamento a lo expuesto a la luz de lo consagrado en el Art. 82 y 90 del C.G.P., la demanda no reúne los requisitos formales y por lo cual se INADMITE, concediéndole a la parte actora el termino de cinco (05) días para que la subsane so pena de RECHAZO.

Por lo anterior, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

R E S U E L V E

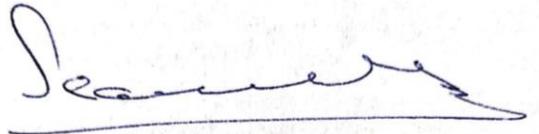
PRIMERO. - INADMITIR la demanda para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico del memorial y sus anexos a la parte demandada, según lo obliga el inciso 4° del art. 6 del Decreto 806 de 2020

SEGUNDO. - TENER al Dr. ELKI ENRIQUE GUERRERO CABRERA, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 344.258 del S. J. como apoderado judicial de la señora HEIDY JOHANNA REINA ORTEGA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ